

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER**

**DECRETO ALCALDICIO N°  
LA CISTERNA, 12 JUN. 2014**

00551

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 07 de fecha 06.01.2014 y su modificación en Decreto N° 542 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorando N° 775 de fecha 09.04.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/97 (21.04.2014) otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**DECRETO:**

1°.-, **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **GUSTAVO VALDIVIESO SCHOLZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Abril de 2014 al 31 de Julio de 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Monitor de Taller de Teatro en la Casa de la Cultura, los días Martes y Viernes de 15:30 a 18:30 horas.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 230.000, (doscientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S),

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

MLI.POF.JMC.CGC.Cbc.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. de Administración y Finanzas
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- Depto. De Recursos Humanos
- 6.- Oficina de Partes
- 7.- Dideco
- 8.- Depto. Contabilidad/9.- Plataforma Web (siaper)/ 10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**